

**ARTÍCULO 84. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

**FRACCIÓN XXXIII.** Las convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obra, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas por las entidades públicas, así como las opiniones argumentos, datos finales incluidos los expedientes y documentos que contengan los resultados de los procedimientos administrativos aludidos. Cuando se trate del otorgamiento de concesiones y licencias, permisos.

***“Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde.”***

***No se presenta dicho el documento, en virtud de que la información solicitada actualmente se encuentran en un proceso de Juicio de Nulidad, el cual a esta fecha no ha causado efecto, de tal manera que la entrega de los documentos en este momento afectaría los derechos del debido proceso y vulneraría la conducción de los Expedientes, en tanto no se tenga una Resolución Definitiva.***